

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/931/1996.—Doña CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.—74.066-E.

7/929/1997.—Don JOSÉ MANUEL ORDÓÑEZ PEREDA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre suspensión de funciones.—74.072-E.

7/924/1997.—Don JAVIER SOLANA PLAZA contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre concurso de grupos C, D y E, del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos.—74.074-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/1.214/1997.—Don LEÓN BONCEA contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Secretario.—73.393-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.212/1997.—MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS contra resolución del Ministerio del Interior.—74.120-E.

8/1.201/1997.—Don CHARLES MEYORS JUNIOR contra resolución del Ministerio del Interior.—74.123-E.

8/1.202/1997.—SAGATRANS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—74.124-E.

8/1.210/1997.—JUNTA DE ANDALUCÍA contra resolución del Ministerio de Fomento.—74.125-E.

8/1.187/1997.—CONSTANTIN MUNTEAN contra resolución del Ministerio del Interior.—74.128-E.

8/1.217/1997.—EXCLUSIVAS CASTELLANAS DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—74.130-E.

8/1.220/1997.—SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior.—74.131-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/599/1996.—Don BAHRAM MASOUMI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 14-3-1994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Secretario.—74.127-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/881/1996.—Don AMADOR MAGUNGU MAZA contra resolución del Ministerio del Interior.—1.733-E.

8/651/1996.—Don LUCIÁN NISTOR contra resolución del Ministerio del Interior.—1.734-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.314/1994, inter-

puesto por don Lahcem Hamdaoui, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número 453346, con domicilio en avenida de Madrid, 35, Platja d'Aro (Girona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Lahcem Hamdaoui, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 26 de noviembre de 1997.—El Secretario.—39-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 6/1997, interpuesto por doña Ángeles Espinosa Torres, con último domicilio en la urbanización «Coruña 5», Las Rozas (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere a la recurrente meritada, doña Ángeles Espinosa Torres, por el plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citada y localizada durante el curso de este procedimiento, quedando, en otro caso, por decaída en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente, doña Ángeles Espinosa Torres, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de diciembre de 1997.—El Secretario.—74.274-E.

SECCIÓN CUARTA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.800/1997.—COLEX DATA contra resolución de Patentes y Marcas, que desestima los recursos ordinarios interpuestos contra las concesiones de las marcas números 2.003.763 y 2.003.764, «Datalex», ampliado a estimación de recursos ordinarios interpuestos por «Constitución y Leyes, Sociedad Anónima», clase 9.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—73.668-E.